

**INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**

**Expediente S-05550-2023 - Acondicionamiento antiguos estudios 7 y 8  
para uso como almacén vestuario en edificio TVE PRADO**

---

**Expediente: S-05550-2023 – “Acondicionamiento antiguos estudios 7 y 8 para uso como almacén vestuario en edificio TVE PRADO”.**

**Lote único.**

Procedimiento seguido

-El día 21 de diciembre de 2023 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma **VICANTRES S.L.U.** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales de esta licitación.

-El día 27 de diciembre 2023 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a esta unidad responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

**VICANTRES S.L.U. presenta su justificación el 28-12-2023 en ésta expone lo siguiente:**

En nombre de la empresa **VICANTRES S.L.U.** D. Angel Rodríguez Casas, actuando en calidad de apoderado de la empresa en relación al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente S-05550-2023 – “Acondicionamiento antiguos estudios 7 y 8 para uso como almacén vestuario en edificio TVE PRADO”, aporta las siguientes consideraciones:

- A nivel de justificación del coste indirecto asignados para la ejecución de los trabajos, realiza todos los cálculos en base a los parámetros máximos de tiempo estimados en los pliegos publicados y para niveles según convenio colectivo o superior, aplicable a los sectores de “jefe de obra” y “ayudante de oficio”, perfiles profesionales suficientes para la ejecución de los trabajos descritos según los requisitos del Pliego Técnico.

- Se detalla los gastos generales de la empresa, así como su aplicación a la obra en concreto, los cuales indica son inferiores a los estipulados en pliegos. Asimismo, declara un Beneficio Industrial inferior a lo estipulado en pliegos, en este caso de un 2%.

- Respecto al coste directo, se indica que la oferta está basada en precios reales de mercado, y aporta información sobre los mismos, detallando coste y características técnicas, las cuales se corresponden con las requeridas en las mediciones del proyecto Anexo a Pliego Técnico.

- El informe de alegaciones incluye referencias a antigüedad de la empresa, ubicación geográfica próxima a las instalaciones donde se van a ejecutar los trabajos, amplia experiencia de la empresa en trabajos de características similares a los incluidos en este expediente y

certificaciones de conformidad con tales trabajos. La mayor parte de las referencias aportadas corresponden a trabajos por importes muy superiores al valor estimado del contrato, además se incide especialmente en los realizados por los perfiles profesionales designados para la ejecución del contrato.

-El modelo de oferta técnica presentada por VICANTRES S.L.U. cumple así mismo con lo solicitado en el expediente.

## CONCLUSIONES

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones los trabajos a realizar cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

En base a todo lo mencionado anteriormente, consideramos que la posición técnica argumentada en las alegaciones que ha presentado VICANTRES S.L.U. garantiza suficientemente que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los medios materiales y humanos destinados al proyecto.

Desde la **Subdirección de Inmuebles y Edificación de CRTVE** realizamos el análisis de la oferta presentada por **VICANTRES, S.L.U.**, sin entrar en consideraciones económicas, y ratificamos que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado y en la experiencia acumulada de otros servicios de naturaleza similar y con el fin de favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

## Resumen de la justificación económica

### Valoración económica de la oferta presentada:

Desde el punto de vista económico, el informe de alegaciones de Vicantres presenta un desglose de cálculo de costes indirectos según perfil profesional de los recursos designados para la ejecución del contrato, así como un desglose detallado de porcentajes sobre presupuesto de ejecución material (PEM) de los conceptos incluidos como gastos generales y beneficio industrial, asumiendo expresamente en sus alegaciones un Beneficio Industrial inferior al 6 % empleado para el cálculo del valor estimado en pliegos, a fin de ofertar un precio final más favorable para CRTVE.

Incluye además un resumen general por capítulos, según la estructura propuesta en desglose de mediciones del Pliego Técnico, acompañando justificación de presupuestos de proveedores correspondiente a todas las partidas (con excepción de Control de Calidad y Seguridad y Salud)

---

como justificación del coste directo, que supone el 74 % del importe de su oferta, mientras que la mano de obra indirecta (que incluye, entre otros CC y SS) supone el 26 % restante del PEM.

Justificación de los precios de oferta presentada.

La estructura de costes directos e indirectos propuesta y justificada es acorde a mercado y los porcentajes sobre PEM de Gastos Generales y Beneficio Industrial, si bien ajustados, no suponen ningún riesgo a la viabilidad económica de la oferta.

**Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma **VICANTRES SLU**, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los trabajos propuestos cumplen con la especificación que se solicita en el expediente y que los precios ofertados pueden cumplirse teniendo en cuenta su aplicación justificada.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma **VICANTRES SLU** debe ser admitida y que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.

---